

Extensión de plazo para la presentación de informes mensuales y otros aspectos

Panamá, 31 de marzo de 2020

NEXIA NEWS No.9

Preparado por:

Bartolomé Mafla H., CPA, MT, Socio Director y de Impuestos

María A. González M., C.P.A. y Abogada, Socia Legal y Tributaria

Comité Técnico, Nexia Auditores (Panamá)



Resolución No.201-2401 de 30 de marzo de 2020 de la Dirección General de Ingresos:

Esta resolución otorga plazo hasta el 30 de junio de 2020, para presentar a la Dirección General de Ingresos los informes correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2020.

Los reportes incluidos en esta resolución son:

1. Informe de contribuyentes no declarantes.
2. Informe de ventas con tarjetas de débito.
3. Informe de compras e importaciones de Bienes y Servicios.

Los contribuyentes que están en la obligación de presentar el informe de pago a terceros y el informe de donaciones recibidas correspondientes al período fiscal 2019, tienen plazo hasta el 31 de mayo de 2020 para presentarlo.

Municipio de Panamá otorga plazo para presentar Declaración Jurada Anual:

El Consejo Municipal de Panamá mediante el Acuerdo No.67 de 17 de marzo de 2020, ha otorgado prórroga para que los contribuyentes presenten la declaración jurada anual, hasta el 30 de abril de 2020 sin multa.

Recordemos que según el Acuerdo No.40 de 2011, estableció la obligación de presentar declaración jurada anual del monto de las ventas o ingresos bruto obtenidos de sus operaciones en el Distrito de Panamá.

Aspectos importantes que debe tener en cuenta:

- Según consulta absuelta por el Director de la Dirección General de Ingresos, el contribuyente que ya presentó renta jurídica o natural y tiene afectación económica para pagar la estimada, debe hacer una solicitud motivada alegando la afectación para que se aplique el pago, según el Decreto Ejecutivo No.251 con respecto a la rebaja del 30% y pagar el impuesto sobre la renta estimado en base al 70% de la renta neta gravable. Debemos considerar que una vez presentada la renta jurada, para modificar la misma debe rectificarse lo que acarrea un costo de B/.500 las personas jurídicas y B/.100 las personas naturales. Es recomendable evaluar el costo beneficio.
- La presentación del Formulario 430 de ITBMS, NO queda dentro de la extensión para la presentación al 30 de mayo de 2020, pero si para el pago los 120 días calendarios, que vencen el 17 de julio de 2020. Los contribuyentes pueden utilizar la plataforma del e-Tax 2.0, para presentar de ser posible la declaración y pagar a través de ACH.
- La Resolución No.201-2353 de 20 de marzo de 2020 suspendió los términos de requerimientos, solicitudes o citaciones desde el 16 de marzo hasta que se levante el Estado de Emergencia.

Disclaimer: Nexia Auditores (Panama) S.C. es una sociedad civil panameña y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de Nexia International. La información contenida en esta publicación es de naturaleza general, su objetivo no es de abordar las situaciones o circunstancias de ninguna persona natural o jurídica, individuo o entidad en particular. Nuestro objetivo es brindar información correcta y oportuna, no garantizamos que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que pueda continuar siendo correcta en un futuro. Nadie puede tomar decisiones basadas en la presente información sin ningún tipo de asesoramiento profesional después de haber efectuado un análisis y elaborado un estudio detallado.